

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
RESOLUCIÓN No. 571

24 MAR. 2015

Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés social un Proyecto de Infraestructura Vial

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y especialmente de las que le confiere los artículos 58 de la Ley 388 de 1997 y los numerales 9 del artículo 4 y 1 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto según lo previsto en el artículo 3º ibidem es "... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público-Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación*".

Que el Artículo 4 Numeral 9 del Decreto 4165 de 2011, determina las funciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, dentro de las cuales se encuentra: "**ARTÍCULO 4o. FUNCIONES GENERALES.** Como consecuencia del cambio de naturaleza, son funciones generales de la Agencia Nacional de Infraestructura: (...) 9. *Coordinar y gestionar, directa o indirectamente, la obtención de licencias y permisos, la negociación y la adquisición de predios y la realización de las acciones requeridas en el desarrollo de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.*"

Que el Artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, fija los motivos de declaratoria de utilidad pública e interés social para la adquisición de inmuebles, así: "**ARTÍCULO 19.** *Definir como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política.*"

Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés general un proyecto de infraestructura vial

Que, el artículo 57 de la Ley 1682 de 2013, dispone que una vez aprobado el trazado y ubicación de los proyectos de infraestructura de transporte, las autoridades administrativas competentes deberán remitir esta información a la Agencia Nacional Minera *"con el fin de que las áreas ubicadas en dicho trazado y las fuentes de materiales identificadas sean incluidas en el Catastro Minero Colombiano y de este modo sean declaradas como zonas de minería restringida y en las mismas, no se puedan otorgar nuevos títulos de materiales de construcción, durante la vigencia del proyecto distintos a las autorizaciones temporales requeridas para la ejecución del mismo."*

Que de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1450 de 2011, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, se aprobó como parte integrante de dicha Ley, el documento: "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos", en cuyo capítulo III, se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas como una estrategia para impulsar la infraestructura como uno de los pilares de crecimiento en Colombia, así mismo, en el Plan Nacional de Desarrollo el mejoramiento de la capacidad de infraestructura de transporte es un importante aporte al fortalecimiento de la competitividad y prosperidad, por lo cual, el Gobierno impulsará la consolidación de corredores de transporte que soportan la carga de comercio exterior y que conectan los principales centros de producción y consumo con los puertos marítimos, aeropuertos y puntos fronterizos y garantizan la conectividad regional.

Que en concordancia con lo anterior se expidió el Documento Conpes 3760 del 20 de agosto de 2013, para Proyectos Viales bajo esquemas de Asociaciones Público Privadas Cuarta Generación de Concesiones Viales, donde se presentan los lineamientos de política del programa de cuarta generación de concesiones viales (4G), dirigido a reducir la brecha en infraestructura y consolidar la red vial nacional a través de la conectividad continua y eficiente entre los centros de producción y de consumo, con las principales zonas portuarias y con las zonas de frontera del País.

Que de conformidad con la Ley 1508 de 2012, La Estructura Plural Villavicencio 3, sometió a consideración de la Agencia Nacional de Infraestructura bajo radicado No. 2013-409-004538-2 del 6 de Febrero de 2013, la propuesta en etapa de Prefactibilidad de un proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada denominado "Chirajara- Villavicencio", que no requiere desembolso de recursos públicos y que tiene por objeto: *" la construcción de una nueva calzada en el sector de Chirajara – Fundadores y la Administración, Operación y Mantenimiento de la carretera Bogotá – Villavicencio"*.

Que dichas vías hacen parte del corredor vial Transversal Cordillera Oriental – Llanos Orientales, uno de los principales corredores de comercio exterior del país, por lo cual este proyecto se encuentra enfocado con el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, el cual hace énfasis en la necesidad de mejorar la capacidad de infraestructura de transporte, buscando mecanismos alternativos para la financiación de infraestructura. De igual manera, se encuentra dentro de los proyectos identificados por el Gobierno Nacional como eje fundamental de desarrollo, y priorizado por la Agencia Nacional de Infraestructura dentro de su programa de Cuarta Generación de Concesiones.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1508 de 2012, se agotaron las etapas de Prefactibilidad y Factibilidad, se efectuó la evaluación de los aspectos Técnicos, Financieros y Jurídicos del proyecto de Iniciativa Privada "Chirajara- Villavicencio", así mismo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el artículo 31 del Decreto 1467 de 2012, emitió concepto de aprobación de la valoración de obligaciones contingentes mediante comunicación con radicado No. 2-2015-004425 del 10 de Febrero de 2015, por su parte, el Departamento Nacional de Planeación de acuerdo con el artículo 32 del Decreto 1467 de 2012, emitió concepto favorable a la justificación presentada de utilizar el mecanismo de Asociación Público Privada como modalidad de ejecución para el desarrollo del proyecto de la Asociación Público Privada de Iniciativa Privada mediante comunicación No. 20158200074411 del 12 de Febrero de 2015.

Que la señora Ministra de Transporte presentó y sustentó ante el Consejo de Ministros las conclusiones del Estudio de Factibilidad presentado por el Originador y la correspondencia de estos con las condiciones del contrato de concesión, obteniendo concepto favorable de dicho órgano colegido y por su parte, en sesión del 17 de febrero de 2015 el Consejo Nacional de Política Social y Económica –CONPES-, emitió concepto previo favorable a la Asociación Público Privada de Iniciativa Privada presentada por el Originador, para que el contrato de concesión tenga un plazo de ejecución superior al previsto en el artículo 6° de la Ley 1508 de 2012.

Que la Agencia Nacional de Infraestructura en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1508 de 2012, y sus

Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés general un proyecto de infraestructura vial requiere desembolso de recursos públicos, denominada "Chirajara- Villavicencio" presentado por La Estructura Plural Villavicencio 3, es viable e informo de ello al Apoderado de la Estructura Plural Villavicencio 3, mediante comunicación Rad. No. 2015-200-003124-1 del 17 de Febrero de 2015.

Que la Vicepresidencia de Estructuración de la Agencia Nacional de Infraestructura mediante Memorando No. 2015-200-0021463 del 17 de Febrero de 2015, en ejercicio de sus funciones, certificó, luego de un proceso técnico de verificación realizado por esa dependencia y su equipo, que el proyecto a declararse de utilidad pública mediante el presente acto administrativo, se encuentra georeferenciado y ubicado en las coordenadas geográficas que se allegaron mediante archivo digital, adjunto al memorando antes mencionado.

Que la Asociación Público Privada de iniciativa privada denominada "Chirajara - Villavicencio", cumple los presupuestos establecidos en las normas constitucionales y legales vigentes para ser declarado de utilidad pública e interés social.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declárase de utilidad pública e interés social el Proyecto "Chirajara – Villavicencio".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Según consta y se certifica en el Memorando No. 2015-200-002146-3 del 17 de Febrero de 2015, de la Vicepresidencia de Estructuración de la Agencia Nacional de Infraestructura, el cual forma parte integral de la presente resolución, se considera de utilidad pública e interés social la franja de terreno del corredor vial del Proyecto "Chirajara – Villavicencio" que se determina por las coordenadas georeferenciadas en sistema Magna Sirgas, Origen Bogotá, suministradas por el originador del Proyecto y contenidas en el Anexo No. 1, el cual forma parte integral de la presente resolución.

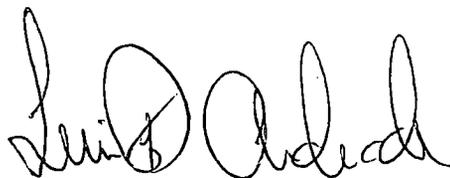
ARTÍCULO TERCERO. Hace parte integral de la presente resolución el Anexo No. 2 que contiene el shape del Proyecto "Chirajara – Villavicencio".

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese la presente resolución a la Agencia Nacional de Minería, Agencia Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA, Corporación para el desarrollo sostenible de la Macarena- CORMACARENA, Gobernación del Meta, Gobernación de Cundinamarca, Secretarías de Planeación de la ciudad de Villavicencio y del Municipio de Guayabetal, que comprenden las coordenadas mencionadas, con el fin de que adopten las medidas pertinentes para salvaguardar el interés público.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 2 de febrero de 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO

Presidente Agencia Nacional de Infraestructura

Proyectó: Priscila Sánchez Sanabria
Felipe Castro Arenas

Revisó: Héctor Jaime Pinilla Ortiz / Vicepresidente Jurídico
Camilo Jaramillo Berrocal / Vicepresidente de Estructuración (E)
Camilo Mendoza Rosal / Vicepresidente de Planeación, Bienes y Entorno

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Memorando No. 2015-200-002146-3
Fecha: 17/02/2015 15:23:02->200
FUN: HECTOR JAIME PINILLA-101
Anexos: 1 CD



Bogotá D.C.

PARA: HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

DE: IVAN MAURICIO FIERRO SANCHEZ
Vicepresidente de Estructuración (E)

ASUNTO: Declaratoria de Utilidad Pública Iniciativa Privada Chirajara - Villavicencio. *q*

Estimado Doctor Pinilla:

Envío para su información y fines pertinentes, la información necesaria para la declaratoria de Utilidad Pública del corredor del proyecto de Iniciativa Privada del asunto que fue enviada a esta Vicepresidencia por parte del Originador del proyecto. Las coordenadas aquí incluidas corresponden al sistema Magna Sirgas con origen Bogotá.

Atentamente,


IVAN MAURICIO FIERRO SANCHEZ
Vicepresidente de Estructuración (E)

Anexo: 1 CD

Proyectó. Ing. Felipe Castro A. - Asesor Técnico VE *FC*
Revisó:

Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20152000003358
GADF-F-010



Agencia Nacional de Infraestructura



5

Bogotá, D.C.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2015-101-007661-1
Fecha: 14/04/2015 11:36:22->101
OEM: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Anexos:1 CD



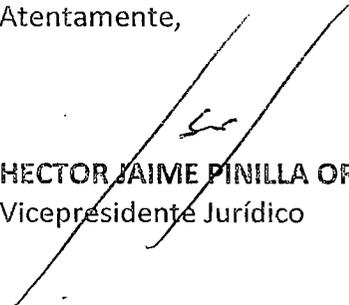
Doctora
NATALIA GUTIERREZ JARAMILLO
Presidenta
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Av. Calle 26 No. 59-51 Torre 4 Pisos 8, 9 y 10
Bogotá D.C

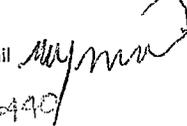
ASUNTO: Comunicación

De manera atenta me permito comunicarle el contenido de la resolución N° 571 del 24 de marzo de 2015 "Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés social el Proyecto de Infraestructura Chirajara -Villavicencio".

Para tal fin, adjunto copia de lo enunciado y sus anexos en un (1) CD.

Atentamente,


HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Greisy Ricardo 
Revisó: Nazly Janne Delgado Villamil 
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20151010006440
GADF-F-012

14-APR-15 02.18.

Destino: DESPACHO PRESIDENCIA



No. 20155510121462
Placa Mnera: 20151010076611 Follos:
Anexos: 1 Anex Desc: CD

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 3791720- www.ani.gov.co, Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.



Agencia Nacional de
Infraestructura



6

Bogotá, D.C.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2015-101-007663-1
Fecha: 14/04/2015 11:36:51->101
OEM: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMB
Anexos: 1 CD



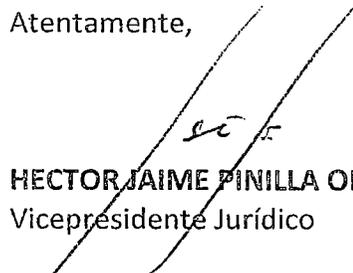
Doctor
FERNANDO IREGUI MEJÍA
Director General
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
Calle 37 No. 8 - 40
Bogotá D.C

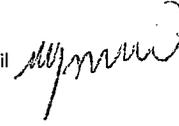
ASUNTO: Comunicación

De manera atenta me permito comunicarle el contenido de la resolución N° 571 del 24 de marzo de 2015 "Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés social el Proyecto de Infraestructura Chirajara -Villavicencio".

Para tal fin, adjunto copia de lo enunciado y sus anexos en un (1) CD.

Atentamente,


HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Greisy Ricardo 
Revisó: Nazly Janne Delgado Villamil 
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 
GADF-F-012



Agencia Nacional de
Infraestructura



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2015-101-007664-1
Fecha: 14/04/2015 11:37:29->101
OEM: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA
Anexos:1 CD



Bogotá, D.C.



Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA

Carrera 23 No. 18 -31

Teléfono 57(8) 6358588

Yopal - Casanare

ASUNTO: Comunicación

De manera atenta me permito comunicarle el contenido de la resolución N° 571 del 24 de marzo de 2015 "Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés social el Proyecto de Infraestructura Chirajara -Villavicencio".

Para tal fin, adjunto copia de lo enunciado y sus anexos en un (1) CD.

Atentamente,


HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Greisy Ricardo 
Revisó: Nazly Janne Delgado Villamil 
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 6442
GADF-F-012



Agencia Nacional de Infraestructura



8

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2015-101-007665-1
Fecha: 14/04/2015 11:37:56->101
OEM: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOST
Anexos: 1 CD



Bogotá, D.C.



Señores
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL DE LA MACARENA - CORMACARENA
Carrera 35 No 25-57 Barrio San Benito
Teléfono 57 86 6730420
Villavicencio - Meta

ASUNTO: Comunicación

De manera atenta me permito comunicarle el contenido de la resolución N° 571 del 24 de marzo de 2015 "Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés social el Proyecto de Infraestructura Chirajara -Villavicencio".

Para tal fin, adjunto copia de lo enunciado y sus anexos en un (1) CD.

Atentamente,

[Handwritten signature]
HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Greisy Ricardo *[Handwritten initials]*
Revisó: Nazly Janne Delgado Villamil *[Handwritten signature]*
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 6444-
GADF-F-012



Agencia Nacional de
Infraestructura



9

Bogotá, D.C.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2015-101-007667-1
Fecha: 14/04/2015 11:38:35->101
OEM: GOBERNACION DEL META
Anexos:1 CD



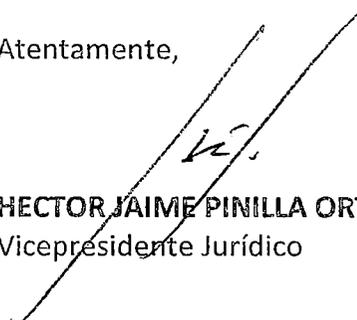
Señor
ALÁN JESÚS EDMUNDO JARA URZOLA
Gobernador
DEPARTAMENTO DEL META
Carrera 33 No 38-45
Teléfono (57 8) 661 01 38
Villavicencio - Meta

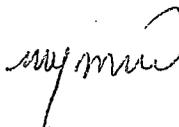
ASUNTO: Comunicación

De manera atenta me permito comunicarle el contenido de la resolución N° 571 del 24 de marzo de 2015 "Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés social el Proyecto de Infraestructura Chirajara -Villavicencio".

Para tal fin, adjunto copia de lo enunciado y sus anexos en un (1) CD.

Atentamente,


HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Greisy Ricardo 
Revisó: Nazly Janne Delgado Villamil 
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: **GRAS**
GADF-F-012



Agencia Nacional de Infraestructura

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO 2015045546
Asunto: 1102 DG - SOLICITUD Anexos: 1
Ruta: DG - ADMINISTRATIVA

UN
MS
ACION



Fecha: 15/04/2015 11:25:04.0

Greys:

Bogotá, D.C.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2015-101-007668-1
Fecha: 14/04/2015 11:39:03->101
OEM: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
Anexos: 1 CD



Señor
ÁLVARO CRUZ
Gobernador
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Calle 26 No 51-53
Teléfono 7490000
Bogotá D.C

ASUNTO: Comunicación

De manera atenta me permito comunicarle el contenido de la resolución N° 571 del 24 de marzo de 2015 "Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés social el Proyecto de Infraestructura Chirajara -Villavicencio".

Para tal fin, adjunto copia de lo enunciado y sus anexos en un (1) CD.

Atentamente,

[Handwritten signature]
HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Greisy Ricardo *[Handwritten signature]*
Revisó: Nazly Janne Delgado Villamil *[Handwritten signature]*
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 6148
GADF-F-012



Agencia Nacional de
Infraestructura



Bogotá, D.C.

Señores
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Calle 40 N° 33 - 64 Centro
Teléfono (57+8) 6715859
Villavicencio – Meta

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2015-101-007669-1
Fecha: 14/04/2015 11:39:35->101
OEM: SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICI
Anexos:1 CD

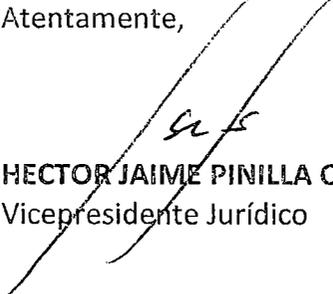


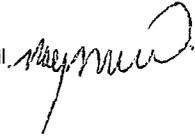
ASUNTO: Comunicación

De manera atenta me permito comunicarle el contenido de la resolución N° 571 del 24 de marzo de 2015 “Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés social el Proyecto de Infraestructura Chirajara -Villavicencio”.

Para tal fin, adjunto copia de lo enunciado y sus anexos en un (1) CD.

Atentamente,


HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Greisy Ricardo 
Revisó: Nazly Janne Delgado Villamil 
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 67-50
GADF-F-012



Agencia Nacional de
Infraestructura



12

Bogotá, D.C.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2015-101-007670-1
Fecha: 14/04/2015 11:40:13->101
OEM: ALCALDIA DE GUAYABETAL
Anexos: 1 CD



Señores

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE GUAYABETAL

Carrera 3 No. 3 – 13

Teléfono (57) (091) 8495001

Guayabetal – Cundinamarca

ASUNTO: Comunicación

De manera atenta me permito comunicarle el contenido de la resolución N° 571 del 24 de marzo de 2015 “Por medio de la cual se declara de utilidad pública e interés social el Proyecto de Infraestructura Chirajara -Villavicencio”.

Para tal fin, adjunto copia de lo enunciado y sus anexos en un (1) CD.

Atentamente,

HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ

Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Greisy Ricardo
Revisó: Nazly Janne Deigado Villamil
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 6452
GADF-F-012